



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 070/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 070/16

Sucre, 30 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CM. No. 001/03/2016 de 21 de marzo de 2016, la Dra. Ximena L. Prieto Barragán y Lic. Elizabeth Ugarte La Torre, PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración al CDLXXI ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE POTOSÍ, a realizarse el 01 de abril de 2016, a Hrs. 10:00, en el teatro MODESTO OMISTE TINAJEROS (Plaza 6 de agosto), de la ciudad de Potosí.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva y a los CHOFERES: Sr. Javier Paco Villca y Sr. Juan Pablo Dulon Duran, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración al CDLXXI ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE POTOSÍ y otros actos oficiales, evento a realizarse el 01 de abril de 2016, a Hrs. 10:00, en el TEATRO MODESTO OMISTE TINAJEROS (Plaza 6 de Agosto), de la ciudad de Potosí, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva y a los CHOFERES: Sr. Javier Paco Villca y Sr. Juan Pablo Dulon Duran, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración al CDLXXI ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE POTOSÍ y otros actos oficiales, evento

S.O. 030/16
Inf. PLENO
Fjs 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 070/16

a realizarse el 01 de abril de 2016, a Hrs. 10:00, en el TEATRO MODESTO OMISTE TINAJEROS (Plaza 6 de Agosto), de la ciudad de Potosí, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 31 de marzo, desde Hrs. 18:00 al 2 de abril de 2016, hasta Hrs. 08:00am, conforme al Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES Y CHOFERES** que se indican en el art. 1º. de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, conforme al itinerario adjunto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.